

MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 123

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-5780 *Extracto de la Orden ECD/87/2017, por la que se convocan, Subvenciones Públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas.*

BDNS (identif.): 351785.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades, cuando participen en la organización de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional:

Las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos por parte de clubes y federaciones deportivas de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/65/2017, 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 150.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía de 15.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 123

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, irá firmada por el presidente y secretario de la entidad deportiva solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.6 de la orden de convocatoria.

Santander, 19 de junio de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2017/5780](#)